

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**
Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RAD 110014003009-2019-819-00

Naturaleza proceso: Solicitud de aprehensión garantía mobiliaria

Solicitante: Finanzauto

Deudor: Mauricio Ferreira

La documental allegada por la Policía Nacional se agrega al expediente para que obre en él y se pone en conocimiento para los fines legales pertinentes.

Conforme al artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el ordinal 2° del auto de fecha 18 de diciembre de 2020, como quiera que la placa del vehículo corresponde a **TTS – 965** y, no como allí se indicó.

En lo demás, se mantiene incólume la decisión.

Por secretaría líbrese los oficios ordenados en el auto en mención, teniendo en cuenta la anterior corrección.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ